

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5914

RÍO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.S.A. - M.S.A. - S.E.A.

DISPOSICIÓN N° 215

RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2024.-

Expediente N° 902.770/JGM/2015.-

RENOVAR a la empresa “**TORNERIA Y SERVICIOS SAN JOSÉ S.R.L.**” C.U.I.T. N° 30-67374995-6, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil), conforme surge de fs. 643 y 646.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma del presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos del presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **PIJ-033**; marca: Volkswagen; tipo: tractor c/cabina Dormitorio; modelo: 17.250 E; Año: 2015; Motor N°: 36520869; Chasis N°: 9535N82777GR526708.-

2. Dominio: **OCW-033**; marca: Volkswagen; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 17.250 E; Año: 2014; Motor N°: 36449329; Chasis N°: 9534N8243ER401557.-

3. Dominio: **NQN-075**; marca: Volkswagen; tipo: chasis c/cabina; modelo: 17.250 E; Año: 2014; Motor N°: 36445067; Chasis N°: 9534N8246ER354041.-

4. Dominio: **OTK-023**; marca: Volkswagen; tipo: chasis c/cabina + Tanque Cisterna; modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor N°: 365056680; Chasis N°: 9533782TXFR511276.-

5. Dominio: **AC-690-HS**; marca: Volkswagen; tipo: chasis c/cabina dormitorio; modelo: 17.280.LR; Año: 2018; Motor N°: 2094871114859; Chasis N°: 953658248JR813847.-

6. Dominio: **AE-123-YC**; marca: Iveco; tipo: chasis c/cabina dormitorio; modelo: 17220; Año: 2018; Motor N°: F4AE3681*8054868; Chasis N°: 8ATAIRMH0KX109822.-

7. 20 contenedores con capacidad de 5m³ con número de identificación: 10, 16, 18, 20, 22, 25, 27, 34, 36, 38, 42, 45, 49, 53, 55, 60, 61, 64, 66 y 67.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 731 obrante en el Informe Técnico N° 112/2024.-

NOTIFIQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 216

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2024.-

Expediente N° 967.405/MSA/2016.-

RENOVAR a la empresa “**VIENTOS LOS HERCULES S.A.**” C.U.I.T. N° 30-71525596-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y3, Y6, Y8, Y9, Y12, Y13, Y23, Y26, Y29, Y31, Y34, Y35, Y42 - Y48 contaminado con Y6, Y8, Y9, Y12, Y13, Y23, Y26, Y29, Y31, Y34, Y35, Y42. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 31.102,17 (pesos treinta y un mil ciento dos con diecisiete).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 217

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2024.-

Expediente N° 987.031/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-CY20, EH-DB20, EH-DB21, EH-DG19-1 y EH-DH19-1" ubicada en Área El Huemul - Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA S.A.U.**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 22.903.650 (pesos veintidós millones novecientos tres mil seiscientos cincuenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 218

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2024.-

Expediente N° 979.166/MSA/2020.-

RENOVAR al Odontólogo "**LUCAS ADRIÁN GONZÁLEZ**" C.U.I.T./L. N° 20-34013615-3, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en 9 de Julio N° 623 - Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 219

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2024.-

Expediente N° 0252/JGM/2008.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación Pozos P-1, P-3, P-4, P-5 e I-14", ubicada en Yacimiento Agua Fresca - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC S.A.**", C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la actualización de la Tasa de Contralor por la suma de \$ 15.797.900 (pesos quince millones setecientos noventa y siete mil novecientos).-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 220

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2024.-

Expediente N° 976.614/MSA/2019.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Repositorio de suelos contaminados con hidrocarburos Yacimiento Del Mosquito”, ubicada en cercanías a la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO”**, C.U.I.T. 33-99929567-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 028/2024/SEA/ZS, obrante a fs. 68.-

TENER por abonada la actualización de la Tasa de Contralor por la suma de \$ 3.117.540 (pesos tres millones ciento diecisiete mil quinientos cuarenta).-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 221

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2024.-

Expediente N° 0109/SMA/2008.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación Pozos Ea Agua Fresca 16 y Ea Agua Fresca 18 y Construcción de Líneas de Conducción”, ubicada en Yacimiento Estancia Agua Fresca - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“CGC S.A.”**, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento a las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 043/2024/SEA/ZS, obrante a fs. 152.-

TENER por abonada la actualización de la Tasa de Contralor por la suma de \$ 15.864.000 (pesos quince millones ochocientos sesenta y cuatro mil).-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 222

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2024.-

Expediente N° 902.876/JGM/2015.-

RENOVAR la **“DRA. EN ARQUEOLOGÍA MARÍA SACCHI”**, C.U.I.T./L. N° 27-28380409-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-



La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 3.000 (pesos tres mil), conforme surge a fs. 86.-
NOTIFÍQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 223

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2024.-

Expediente N° 902.380/JGM/2014.-

RENOVAR al Odontólogo "**MARTÍN ALEJANDRO DI FRANCO**" C.U.I.T./L. N° 20-21569145-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Comandante Piedrabuena N° 853 - Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 224

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

Expediente N° 411.773/MEFeI/2009.-

RENOVAR a la empresa "**YACIMIENTO CARBONIFERO RÍO TURBIO Y SERVICIOS FERROPORUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS**" C.U.I.T. N° 30-70799266-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras ubicadas en Avda. YCF s/n - Río Turbio, Camino Urbano N° 0 - Puerto Loyola y Ruta Complementaria N° 20, Parque Industrial YCRT - Río Turbio - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y6, Y8, Y9, Y12, Y26, Y29, Y31, Y34, Y35 - Y48 contaminado con Y6, Y8, Y9, Y12, Y26, Y29, Y35. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 765.110,20 (pesos setecientos sesenta y cinco mil ciento diez con veinte centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 225

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

Expediente N° 983.757/MSA/2022.-

RENOVAR a "**IMPRONTA SALUD**" del Dr. Ignacio Ricardo Suárez Moré C.U.I.T./L. N° 20-24880836-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en San Martín N° 355, planta baja - Puerto Santa Cruz - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación indicada en el Informe Técnico N° 149/2024, obrante a fs. 28.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil) conforme surge de fs. 21.-
El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 226

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

Expediente N° 980.282/MSA/2021.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Batería EG-12. Yacimiento El Guadal" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 202/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 17.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 8.788.400 (pesos ocho millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 227

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

Expediente N° 902.648/JGM/2014.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Baterías EV-4 y pozos asociados", ubicada en Distrito IV - Yacimiento El Valle, Área Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 096/2024/SEA/ZS, obrante a fs. 43.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 228

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

Expediente N° 985.104/MSA/2023.-

EMITIR a “SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO”, C.U.I.T. N° 30-99925497-3, la presente Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a la obra “Toma de agua, Acueducto y nueva planta potabilizadora, Puerto Santa Cruz” - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico N° 283/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 67/69 los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 240 módulos de acuerdo a las normas consignadas.-

ENTRÉGUESE copia de la presente y del Dictamen Técnico mencionado a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 229

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

Expediente N° 100.032/MSA/2024.-

INSCRIBIR a la empresa “COSTA CHUBUT S.A.” C.U.I.T. N° 30-70834000-2, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, generados en el Buque Pesquero HUAFENG 822 - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12 e Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 230

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2024.-

Expediente N° 100.062/SEA/2024.-

RECTIFICAR el primer considerando de la Disposición N° 170/SEA/2024, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260 aprobada mediante Decreto N° 181/79, y en consecuencia donde dice: “...autorice el reconocimiento y pago de la prestación del servicio de alarma y monitoreo, brindado por la firma “Romero Sistemas” de ROMERO NESTOR ALDO C.U.I.T. 30-71179660-2...”, deberá decir: “...autorice el reconocimiento y pago de la prestación del servicio de alarma y monitoreo, brindado por la firma “Romero Sistemas” de ROMERO NESTOR ALDO C.U.I.T. 20-13825608-2...”.-

RECTIFICAR el artículo 1° de la Disposición N° 170/SEA/2024, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260 aprobada mediante Decreto N° 181/79, y en consecuencia donde dice: “...ROMERO SISTEMAS de Romero Néstor Aldo C.U.I.T. 30-71179660-2...”, deberá decir: “...ROMERO SISTEMAS de Romero Néstor Aldo C.U.I.T. 20-13825608-2...”.-

RECTIFICAR el artículo 3° de la Disposición N° 170/SEA/2024, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260 aprobada mediante Decreto N° 181/79, y en consecuencia donde dice “...Sr. Romero Néstor Aldo - C.U.I.T. 30-71179660-2...”, deberá decir “...Sr. Romero Néstor Aldo - C.U.I.T. 20-13825608-2...”.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 231

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2024.-

Expediente N° 901.325/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa **“TRANSPORTES PIEDRA TOBA S.R.L.”** C.U.I.T. N° 30-59708856-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Mariano Moreno y 15 de Julio, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Barros Oleosos - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 232

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2024.-

Expediente N° 975.809/MSA/2019.-

RENOVAR a la empresa **“SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA”** C.U.I.T. N° 30-50673003-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en José María Rosas N° 1230, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y29, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 210.329,07 (pesos doscientos diez mil trescientos veintinueve con siete centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 233

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2024.-

Expediente N° 411.039/MEFeI/2009.-

RENOVAR a la empresa **“CGC ENERGÍA S.A.U.”**, C.U.I.T. 30-64265139-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras ubicadas en las siguientes áreas de concesión: Cerro Wenceslao, Las Heras, Cañadón León, Sur Piedra Clavada, El Huemul, Meseta Espinosa, Meseta Espinosa Norte, Tres Picos, Cañadón Seco, Cañadón Minerales, B127, Cerro Overo, El Cordón y Meseta Sirven - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y8 e Y9 y Barros Oleosos según Anexo VII a.7. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

DEJAR CONSTANCIA que para la próxima renovación deberán estar cumplidos los requerimientos indicados en el Informe Técnico N° 159/2024/SEA/ZS, obrante a fs. 875 y 876.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 7.256.978,87 (pesos siete millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y ocho con ochenta y siete centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-
NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 234

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2024.

Expediente N° 986.106/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de una Estación Científica en Ea. Río Toro", ubicada en cercanías a la localidad de El Chaltén - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "EA. RÍO TORO S.A.", C.U.I.T. 30-70494680-1.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 258/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 58.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 120 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 542.100 (pesos quinientos cuarenta y dos mil cien).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 235

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2024.-

Expediente N° 983.755/MSA/2022.-

RENOVAR a la empresa "VENVER S.A.", C.U.I.T. 30-64468835-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en López y Planes N° 47, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y34 - Y48 contaminado con Y8, Y9 e Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 6.526 (pesos seis mil quinientos veintiséis).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 236

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2024.-

Expediente N° 903.193/JGM/16.-

RENOVAR a la empresa **"JMB S.A."**, C.U.I.T. 30-70446353-3, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras ubicadas en Planta de Tratamiento (CITR): Puerto Caleta Paula, calle interna. Lote 14/15, Caleta Olivia y Unidad de acondicionamiento (control de sólidos): Puerto Punta Quilla, calle interna. Lote s/d, Puerto Santa Cruz - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y11, barros oleosos - Y48 contaminado con Y8, Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 237

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2024.-

Expediente N° 979.452/MSA/2020.-

INCORPORAR la Categoría de Control identificada como: Y8; a la categoría ya habilitada mediante Disposición N° 707-SEA/2021 de la empresa **"COPESA S.A."**, C.U.I.T. N° 30-64095633-6, en el Registro Provincial de Tecnologías previsto en el artículo 24° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado instrumento legal y de la Disposición N° 004-SMA/02. Categorías de control y Constituyentes identificadas como: Y8 y Barros Oleosos Anexo VII Punto A.7.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 238

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2024.-

Expediente N° 986.609/MSyA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra Perforación de los pozos CñE-1452, CñE-1453, CñE-1454, CñE-1455" Yacimiento Cañadón de la Escondida, en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"YPF S.A."**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 077/2024/SEA/ZS, obrante a fs. 33.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 6.850.800 (pesos seis millones ochocientos cincuenta mil ochocientos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-



Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 239

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2024.-

Expediente N° 412.138/MEFel/2004.-

RENOVAR a la empresa "**CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. - CONARPESA**" C.U.I.T. N° 30-57785659-8, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, generados en los Buques Pesqueros: Conarpesa I, Fernando Álvarez, Antonio Álvarez, Uchi, Álvarez Entrena I, Álvarez Entrena II, Álvarez Entrena III, Álvarez Entrena V, Álvarez Entrena VI, Conara I, San Cayetano, Félix Augusto y Ciudad de Helva- provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 500.737,77 (pesos quinientos mil setecientos treinta y siete con setenta y siete centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 240

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2024.-

Expediente N° 100.046/2024.-

INSCRIBIR a la empresa "**VEPEZ S.A.**" C.U.I.T. N° 30-71196009-7, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, generados en los Buques Pesqueros: JULIANA S, DON JUAN, BONFIGLIO, EL SANTO y EL VENCEDOR - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 241

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2024.-

Expediente N° 100.079/2024.-

INSCRIBIR a la empresa "**VETERINARIA SANTA CRUZ DE VAN DER SANDT STELLA MARY**" C.U.I.T./L. N° 27-17989622-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATO-GÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Calle Los Andes N° 1274 - B° Rotary, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 242

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2024.-

Expediente N° 410.732/MEFel/2009.-

RENOVAR a la empresa "**KNIGHT PESOLD ARGENTINA CONSULTORES S.A.**" C.U.I.T. 30-70921221-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica Ambiental de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la renovación la siguiente nómina de profesionales:

Lic. MARTÍNEZ, María Paula

D.N.I.: 25.845.541

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$5.000 (pesos cinco mil), conforme surge a fojas 413.- La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 243

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2024.-

Expediente N° 410.851/MEFel/2009.-

RECHAZAR la solicitud de renovación del Certificado Ambiental Anual de la empresa "**YPF S.A.**" C.U.I.T. N° 30-54668997-9, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS. Las Unidades Generadoras corresponden a las concesiones otorgadas por la Ley N° 3295 en su "Acta Acuerdo": Cerro Piedra, Cerro Guadal Norte, Cañadón de la Escondida, Las Heras, Cañadón Mesetas, El Guadal, Lomas del Cuy, Cañadón Vasco, Cañadón Yatel y el área de Magallanes situada en el territorio de la provincia de Santa Cruz, incluyendo además el trámite de concesión de Barranca Yankowsky - provincia de Santa Cruz.-

INTIMAR a la empresa "**YPF S.A.**", C.U.I.T. N° 30-54668997-9, a que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días subsane las omisiones señaladas en los considerandos del presente como así también en el Informe Técnico N° 095/2024/SEA/ZS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones sumariales del caso.-

NOTIFIQUESE al requirente.-

INVITAR nuevamente al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 244

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2024.-

Expediente N° 974.960/MSA/2019.-

RENOVAR a la empresa "**TRANS ECOLÓGICA S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70803195-6, el Certificado Ambiental Anual como Operador/Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 15° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y24, Y33, Y34, Y42 - Y48 contaminado con Y6, Y8, Y9,



Y11, Y12, Y13, Y21, Y22, Y23, Y24, Y26, Y29, Y31, Y33, Y34, Y36, Y37, Y39 e Y42. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 11.527 (pesos once mil quinientos veintisiete), conforme surge de fs. 260.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 245

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2024.-

Expediente N° 981.823/MSA/2021.-

RENOVAR a la empresa "**CDE LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.R.L.**" C.U.I.T./L. N° 30-71007363-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Unidad Generadora ubicada en Don Bosco N° 680 - PB, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación indicada en el Informe Técnico N° 149/2024, obrante a fs. 28.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil) conforme surge de fs. 33.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 246

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2024.-

Expediente N° 984.411/MSA/2022.-

RENOVAR al "**LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y LABORALES 1° DE MAYO DE LA BIOQUÍMICA PARDAL MARÍA FLORENCIA**" C.U.I.T./L. N° 27-32954398-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Unidad Generadora ubicada en Don Bosco N° 684 - PB, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación indicada en el Informe Técnico N° 149/2024, obrante a fs. 28.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil) conforme surge de fs. 20.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 247

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2024.-

Expediente N° 900.719/JGM/2010.-

RENOVAR al Ingeniero en Gestión de Siniestros y Seguridad Ambiental “**ROBERT WALTER JONES**”, C.U.I.T./L. N° 20-20506183-6, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 160.-

NOTIFIQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 248

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2024.-

Expediente N° 100.023/MSA/2024.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozos productores CñE-1463, CñE-1464 y CñE-1465”, ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa “**YPF S.A.**”, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 086/2024/SEA/ZS, obrante a fs. 21.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 5.283.420 (pesos cinco millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinte).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 249

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2024.-

Expediente N° 100.048/MSA/2024.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Montaje ducto de drenaje PTG DPP a Bat LP-06” ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa “**YPF S.A.**”, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 5.158.860 (pesos cinco millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-



La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-
NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 250

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2024.-

Expediente N° 977.554/MSA/2020.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Conversión EV-1255 y manifold KKI-KKIVS-MI", ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "YPF S.A." C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 102/2024/SEA/ZS, obrante a fs. 81.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 251

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2024.-

Expediente N° 901.548/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa "DEL SOL AUTOMOTOR S.A." C.U.I.T. N° 30-55824284-8, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, para la unidad generadora ubicada en Perito Moreno N° 580, Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 17.033,97 (pesos diecisiete mil treinta y tres con noventa y siete centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 252

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2024.-

Expediente N° 986.836/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la empresa "ESTRELLA SERVICIOS PETROLEROS S.A." C.U.I.T. N° 30-70771964-4, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en -46.553482, -67.620038, Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto

Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESEN en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 253

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2024.-

Expediente N° 973.429/MSA/2018.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Parque Eólico del Bicentenario I y II de 125, 2MW", ubicada en Ruta Nacional N° 281, km 14 al Sudeste de Jaramillo en la localidad de Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**PARQUE EÓLICO DEL BICENTENARIO**" C.U.I.T. N° 30-71242276-5.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 237/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 1278 y 1279.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 254

RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2024.-

Expediente N° 404.518/MEFel/2007.-

RENOVAR a la Dra. (Bioquímica M.P. 098) **GLORIA SÁNCHEZ** C.U.I.T./L. N° 27-11623469-1, el Certificado Ambiental Anual para el "Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos" como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS ubicado en Colón N° 188, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal. Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Informe Técnico N° 179/2024, obrante a fs. 592.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 7.698,50 (pesos siete mil seiscientos noventa y ocho con cincuenta centavos) conforme surge de fs. 520.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 255

RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2024.-

Expediente N° 901.954/JGM/2013.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Proyecto LH-CñE-04-2013 Pozos de Desarrollo CñE-1203, CñE-1206, CñE-1207, CñE-1212d, CñE-1218 Y CñE-1219" Yacimiento Cañadón de la Escondida, ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**YPF S.A.**" C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 256

RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2024.-

Expediente N° 100.080/MSA/2024.-

INSCRIBIR a "**OIL SHOP**" de María Teresa Lidia BLUMETTI C.U.I.T./L. N° 24-27098945-0, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en José Ingenieros N° 1347, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 14.064,96 (pesos catorce mil sesenta y cuatro con noventa y seis centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 257

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

Expediente N° 971.880/MSA/2018.-

INCORPORAR al Certificado Ambiental Anual otorgado por Disposición N° 058-SEA/2024, las categorías de control Y3, Y8 e Y48 contaminado con Y3 e Y33 como Operador de Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

HABILITAR la operación de la Tecnología "SEPARACIÓN EN TRES FASES" incorporándose a los procesos de tratamiento de residuos peligrosos en la Planta ubicada en Lote 31, lengua D, Ea. San Carlos, Yacimiento Mesta Espinosa, Tres Picos - provincia de Santa Cruz, de la empresa "**COPESA S.A.**", C.U.I.T. N° 30-64095633-6.-

Se deja constancia que la presente no modifica la fecha de vencimiento del Certificado concedido mediante Disposición N° 058-SEA/2024.-

Las Tecnologías aplicadas por la empresa son: "INCINERACIÓN PIROLÍTICA" y "SEPARACIÓN EN TRES FASES".-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR nuevamente al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 258

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2024.-

Expediente N° 100.033/2024.-

INCORPORAR la base de generación ubicada en Sarmiento N° 27, entre Gregorio Ibáñez y Heriberto Cobeñas - Cmte. Luis Piedrabuena; prov. de Santa Cruz a las demás habilitadas por Disposición N° 158-SEA/2024 de la empresa “**SANTA TRINIDAD EN FORMACIÓN S.A.S.**” C.U.I.T./L. N° 33-71841750-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal.-

Se deja constancia que la presente no modifica la fecha de la Disposición N° 158-SEA/2024, mediante la cual se renovó el presente Certificado.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 259

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

Expediente N° 100.016/2024.-

SANCIONAR a la empresa **PRISTINE CAMPS**, (CUIT N° 30-71755620-4), con MULTA de \$ 11.000.000 (ONCE MILLONES DE PESOS), por infracción a las disposiciones contenidas en los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658, y 37° y 70° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, consistente en ejecutar obras relativas al proyecto y/o dar inicio a sus actividades sin el único documento habilitante exigido por la normativa citada. Ello conforme los artículos 23° inciso b) y 24° de la Ley Provincial N° 2658, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en la CUENTA 014284782, 137 SA LEY 2658 FF 13, CBU 0860001101800042847822, alias IMPACTO.MULTAS del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **PRISTINE CAMPS**, (CUIT N° 30-71755620-4), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER al señor **PRISTINE CAMPS**, (CUIT N° 30-71755620-4), la obligación de finalizar en debida forma el procedimiento técnico administrativo previsto en las Leyes Provinciales N° 2658 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental en el plazo de diez (10) días.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **PRISTINE CAMPS**, (CUIT N° 30-71755620-4), del contenido de la presente, quienes podrán interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 260

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

Expediente N° 901.261/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa “**EMPESUR S.A.**” C.U.I.T. N° 30-62082765-3, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, generados en los Buques Pesqueros: Empesur I, Empesur II, Empesur III, Empesur IV, Empesur V, Empesur VI, Empesur VII y Empesur VIII y en la base Generadora ubicada en avda. Marcelo Lotufo N° 1101, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto



Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 957.701 (pesos novecientos cincuenta y siete mil setecientos uno).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTÍFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 261

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

Expediente N° 974.867/MSA/2019.-

RENOVAR a la firma **"INMO SOLUCIONES DE MARÍA NOELIA ARIAS"** C.U.I.T. N° 27-26144117-4, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, para la unidad generadora ubicada en Campo Durán N° 1077, Cañadon Seco - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 262

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

Expediente N° 981.893/MSA/2021.-

RENOVAR a la firma **"VHZ S.A.S."** C.U.I.T. N° 30-71648504-4, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, para la unidad generadora ubicada en Barrio Patagonia, calle Cerro Bonete, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12 e Y48 contaminado con Y9 e Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anal por la suma de \$ 2.157 (pesos dos mil ciento cincuenta y siete).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 263

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

Expediente N° 903.414/JGM/2016.-

RENOVAR a la firma **"ENER+S.R.L."** C.U.I.T. N° 30-70983347-9, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, para las unidades generadoras ubicadas en Ruta Nacional N° 3, km 2009, Fitz Roy y Ruta Nacional N° 3, km 2010, Tres Cerros - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Barros Oleosos e Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia

que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 26.815 (pesos veintiséis mil ochocientos quince).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 264

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2024.-

Expediente N° 900.278/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa "**TERMINALES MARÍTIMAS PATAGONICAS S.A.**" C.U.I.T. N° 30-66191520-6, el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Petroleros para la Base Generadora ubicada en Acceso Norte, Ruta N° 3 s/n - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Generador de Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme de fs. 764.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 265

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2024.-

Expediente N° 100.093/2024.-

INSCRIBIR a la empresa "**DESEADO DORADO S.A.S.**" C.U.I.T. N° 30-71738788-7, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en el Proyecto denominado El Pantano, integrado por 18 propiedades mineras, con acceso desde Pico Truncado, a 150 km al SE por Ruta Pcial. N° 12 - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante DISPOSICIÓN N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 266

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2024.-

Expediente N° 900.199/JGM/2009.-

RENOVAR a la firma "**CERROS FRAILES S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70785413-4, el Certificado Ambiental Anual, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y



Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.598,40 (pesos tres mil quinientos noventa y ocho con cuarenta centavos), conforme surge de fs. 230.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 267

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2024.-

Expediente N° 902.802/JGM/2015.-

RECTIFICAR el primer considerando de la Disposición N° 051/SEA/2024, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260 aprobada mediante Decreto N° 181/79, y en consecuencia donde dice: "...la empresa **"ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A."** C.U.I.T. N° 33-69320927-3...", deberá decir: "...la empresa **"ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. - YPF S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESA"** C.U.I.T. N° 30-64773931-4..."-.

RECTIFICAR el artículo 1° de la Disposición N° 051/SEA/2024, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260 aprobada mediante Decreto N° 181/79, y en consecuencia donde dice: "...**ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.** C.U.I.T. N° 33-69320927-3...", deberá decir: "...**ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. - YPF S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESA** C.U.I.T. N° 30-64773931-4..."-.

RECTIFICAR el artículo 2° de la Disposición N° 051/SEA/2024, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260 aprobada mediante Decreto N° 181/79, y en consecuencia donde dice: "...Y48 contaminado con Y4...", deberá decir: "...Y8, Y9, Y12, Y13, Y18, Y31 - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12..."-.

ENTRÉGUSE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR nuevamente al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 268

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2024.-

Expediente N° 901.711/JGM/2012.-

PRORROGAR, de manera única y excepcional, a la empresa **"HARRY S.R.L."**, C.U.I.T. N° 30-71219702-8, el Certificado Ambiental Anual como Operador/Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos - Base Caleta Olivia, por el plazo de 30 (TREINTA) días hábiles administrativos a partir del vencimiento de la Disposición N° 344-SEA/2023.-

INTIMAR a la empresa **"HARRY S.R.L."**, C.U.I.T. N° 30-71219702-8, a que en plazo perentorio e improrrogable de 10 (DIEZ) días hábiles administrativos, se presente la documentación correspondiente sobre el pedido de ingreso al predio objeto de la firma, que se hubiera realizado en los autos caratulados: **"HARRY S.R.L. C/PRFECTURA NAVAL ARGENTIA Y OTRO S/AMPARO LEY 16.986 - EXPTE N° 4048/2024"**, en trámite ante el Juzgado Federal de Caleta Olivia - Secretaría Civil.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 269

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-

Expediente N° 985.386/MSA/2023.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Reemplazo Oleoducto Batería CG-10 a Empalme Batería CG-8”, ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa “**YPF S.A.**”, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 5.338.375 (pesos cinco millones trescientos treinta y ocho mil trescientos setenta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2568, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 270

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-

Expediente N° 981.896/MSA/2021.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación de Pozos Campo Indio Infill-Centro-13, Campo Indio Infill-Centro-14, Campo Indio N-22, Campo Indio O-17, Campo Indio O-18”, ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa “**CGC S.A.**”, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 271

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-

Expediente N° 971.005/MSA/2018.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación de pozo Ea. Los Luises x-1”, ubicada en Santa Cruz I Fracción C - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa “**CGC S.A.**”, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-



Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 272

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-

Expediente N° 971.004/MSA/2018.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozo Molino Sur X-1001", ubicada en Santa Cruz I Fracción C - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC S.A.**", C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 273

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-

Expediente N° 986.273/MSA/2023.-

INCORPORAR el Buque RANQUEL M. 02909; a los demás habilitados por Disposición N° 600-SEA/2023 de la empresa "**ANTARES NAVIERA S.A.**" C.U.I.T./L. N° 30-63557228-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal.-

Se deja constancia que la presente no modifica la fecha de la Disposición N° 600-SEA/2023, mediante la cual se renovó el presente Certificado.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 274

RÍO GALLEGOS, 18 de junio de 2024.-

Expediente N° 986.628/MSA/2023.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Montaje línea de drenaje Planta LS - BAT LS" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**YPF S.A.**", C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 5.360.145 (pesos cinco millones trescientos sesenta mil ciento cuarenta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 275

RÍO GALLEGOS, 18 de junio de 2024.-

Expediente N° 976.330/MSA/2019.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Proyecto Batería 19-T. Área de concesión Pico Truncado -El Cordon" ubicada en cercanías a la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**YPF S.A.**", C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 5.360.145 (pesos cinco millones trescientos sesenta mil ciento cuarenta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 276

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2024.-

Expediente N° 902.762/MSA/2015.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo PC-3085, PC-3086, PC-3087, PC-3088, PC-3089, PC-3090, PC-3091 y PC-3092" ubicada en Bloque Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA S.A.U.**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 6.615.520 (pesos seis millones seiscientos quince mil quinientos veinte).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 277

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2024.-

Expediente N° 100.066/MSA/2024.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos CS-CC30, CS-CG19, CC-CJ18 y CS-CK22" ubicada en Área Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA S.A.U.**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 89/2024/SEA/ZS, obrante a fs. 28 y 29.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 21.440.580 (pesos veintiún millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos ochenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 278

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

Expediente N° 901.075/MSA/2011.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Conversión de los pozos PE-707, PE-732, PE-809, PE-856 y PE-862", ubicada en Distrito IX - Cerro Dragón - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**PAN AMERICAN ENERGY S.L.**", C.U.I.T. 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 306/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 55 y 56.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 4.330.680 (pesos cuatro millones trescientos treinta mil seiscientos ochenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 279

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

Expediente N° 985.761/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos PE-1093, PE-1130, PE-1133 y CPI PE-928 (i), PE-875", ubicada en Yacimiento Escorial - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**PAN AMERICAN ENERGY S.L.**", C.U.I.T. 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 7.290.660 (pesos siete millones doscientos noventa mil seiscientos sesenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 280

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

Expediente N° 900.650/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa "**MANSILLA E HIJOS S.A.**" C.U.I.T. N° 30-62873299-6, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12 e Y48 contaminado con Y9 e Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 93.700 (pesos noventa y tres mil setecientos), conforme surge de fs. 3.821.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma del presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos del presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **NTI-048**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 2831 K; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 926930U1077360; Chasis: 9BM958260EB929474.-

2. Dominio: **OXH-296**; Marca: Scania; Modelo: 472-P360 B6X4; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2015; Motor: 8262755; Chasis: 9BSP6X400G3875216.-

3. Dominio: **AA-352-RM**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: BMO 695 VERSIÓN ATRON 1634; Tipo: Chasis c/ cabina; Año: 2016; Motor N°: 457914U1005357; Chasis N°: 8AB695023GA702728.-

4. Dominio: **AA-352-RK**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: BMO 695 VERSIÓN ATRON 1634; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2016; Motor N°: 457914U1006056; Chasis N°: 8AB695023GA702783.-

5. Dominio: **AE-053-DY**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1721 36; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2019; Motor N°: 924989U1239456; Chasis N°: 8AB958150KA8011865.-

6. Dominio: **AE-053-DZ**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1721 36; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2019; Motor N°: 924989U1236426; Chasis N°: 8AB958150KA801807.-

7. Dominio: **AE-597-FL**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1726 S; Tipo: Tractor de carretera; Año: 2021; Motor N°: 926991U1317620; Chasis N°: 9BM958077BM188626.-

8. Dominio: **AE-642-WE**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1726; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Año: 2021; Motor N°: 926991U1324357; Chasis N°: 9BM958152MB195836.-

9. Dominio: **AF-600-AW**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1721 36; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2022; Motor N°: 924989U1396392; Chasis N°: 8AB958150PA803874.-

10. Dominio: **NME-303**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: EL-BMO 693 VERSIÓN ATRON 1720 48; Tipo: Chasis c/ cabina; Año: 2014; Motor N°: 924980U1052344; Chasis N°: 8AB693186EA600189.-

11. Dominio: **NME-302**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: EL-BMO 693 VERSIÓN ATRON 1720 48; Tipo: Chasis c/ cabina; Año: 2014; Motor N°: 904980U1054504; Chasis N°: 8AB693186EA600187.-

12. Dominio: **NME-168**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 905-AXOR 2831; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2013; Motor N°: 926930U1008333; Chasis N°: 9BM958264DB864250.-



- 13.** Dominio: **NVV-549**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: EJ-BMO 693 VERSIÓN ATRON 1720 36; Tipo: Chasis c/ cabina; Año: 2014; Motor N°: 904980U1064648; Chasis N°: 8AB693185EA600413.-
- 14.** Dominio: **NVV-623**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: EJ-BMO 693 VERSIÓN ATRON 1720 36; Tipo: Chasis c/ cabina; Año: 2014; Motor N°: 904980U1097589; Chasis N°: 8AB693185EA600665.-
- 15.** Dominio: **AA-352-RN**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: BMO 695 VERSIÓN ATRON 1634 51; Tipo: Chasis c/ cabina dorm; Año: 2016; Motor N°: 457914U100663; Chasis N°: 8AB695023GA702725.-
- 16.** Dominio: **AF-260-CK**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: GL-958 ATEGO 1726 S 36 CE; Tipo: Tractor de carretera; Año: 2022; Motor N°: 926991U1362736; Chasis N°: 8AB958077NA803048.-
- 17.** Dominio: **AG-389-FK**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: GE-ATEGO 1721 48; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2023; Motor N°: 924989U1444380; Chasis N°: 8AB958154RA805331.-
- 18.** Dominio: **AG-090-YN**; Marca: SAYI; Modelo: SEMIRREMOLQUE TANQUE SE.TQ.02; Tipo: Semirremolque; Año: 2023; Motor N°: --; Chasis N°: 8C9SEY2BPOA065015.-
- 19.** Dominio: **AG-090-YQ**; Marca: SAYI; Modelo: SEMIRREMOLQUE TANQUE SE.TQ.02; Tipo: Semirremolque; Año: 2023; Motor N°: --; Chasis N°: 8C9SEY2BPOA065007.-
- 20.** Dominio: **AG-090-YP**; Marca: SAYI; Modelo: SEMIRREMOLQUE TANQUE SE.TQ.02; Tipo: Semirremolque; Año: 2023; Motor N°: --; Chasis N°: 8C9SEY2BPOA065017.-
- 21.** Dominio: **AG-193-SN**; Marca: SAYI; Modelo: SEMIRREMOLQUE TANQUE SE.TQ.02; Tipo: Semirremolque; Año: 2023; Motor N°: --; Chasis N°: 8C9SEY2BPOA065016.-

- 22.** Contenedores:
 - 471, con una capacidad de 5 m3, identificados con números (1 - 2 - 3 - 4 - 6 - 7 - 8 - 9 - 11 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 83 - 84 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89 - 90 - 92 - 93 - 95 - 97 - 98 - 99 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 107 - 108 - 109 - 110 - 112 - 113 - 114 - 116 - 117 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148 - 149 - 151 - 152 - 153 - 155 - 156 - 159 - 161 - 162 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175 - 176 - 179 - 180 - 181 - 183 - 184 - 185 - 188 - 189 - 190 - 191 - 192 - 194 - 195 - 197 - 198 - 199 - 200 - 201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 207 - 208 - 209 - 210 - 211 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220 - 221 - 222 - 224 - 226 - 227 - 229 - 230 - 231 - 232 - 235 - 236 - 239 - 241 - 243 - 244 - 245 - 246 - 248 - 249 - 250 - 251 - 252 - 253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 259 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 - 268 - 269 - 270 - 271 - 272 - 273 - 274 - 275 - 276 - 277 - 278 - 279 - 280 - 281 - 282 - 283 - 284 - 285 - 286 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291 - 292 - 293 - 294 - 296 - 297 - 298 - 299 - 300 - 301 - 302 - 303 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312 - 317 - 318 - 319 - 320 - 321 - 322 - 329 - 330 - 331 - 332 - 333 - 334 - 335 - 336 - 343 - 344 - 345 - 346 - 347 - 348 - 349 - 351 - 352 - 353 - 354 - 357 - 358 - 359 - 361 - 364 - 370 - 371 - 372 - 373 - 374 - 375 - 376 - 377 - 378 - 379 - 389 - 392 - 393 - 394 - 395 - 398 - 399 - 400 - 401 - 402 - 406 - 408 - 415 - 416 - 419 - 421 - 424 - 425 - 426 - 427 - 429 - 431 - 432 - 433 - 434 - 435 - 436 - 437 - 439 - 440 - 441 - 444 - 445 - 446 - 449 - 450 - 453 - 459 - 460 - 463 - 465 - 466 - 467 - 468 - 470 - 471 - 472 - 473 - 477 - 478 - 480 - 481 - 482 - 483 - 485 - 486 - 487 - 488 - 489 - 490 - 491 - 492 - 493 - 494 - 495 - 496 - 497 - 498 - 499 - 500 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510 - 511 - 512 - 513 - M04 - M05 - M12 - M14 - S01 - S022 - S03 - S12 - S13 - S16 - S207 - S208 - S209 - THL24 - THL27 - THL29 - THL31 - THL32 - TR05 - TR07 - TR17 - TR20 - TR22 - TR29 - TR34 - TR35 - TR38 - TR39 - TR42 - TR43 - TR44 - TR45 - X14 - X17 - X18 -X21).
 - 16 piletas decantadoras con una capacidad de 30 m3, identificados con la sigla PD 01 a PD 16.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 4.208 obrante en el Informe Técnico N° 187/2024.-

NOTIFIQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

SUMARIO

DISPOSICIONES

215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220 - 221 - 222 - 223 - 224 - 225 - 226 - 227 - 228 - 229 - 230 - 231 - 232 - 233 - 234 - 235 - 236 - 237 - 238 - 239 - 240 - 241 - 242 - 243 - 244 - 245 - 246 - 247 - 248 - 249 - 250 - 251 - 252 - 253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 258 - 259 - 260 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 - 268 - 269 - 270 - 271 - 272 - 273 - 274 - 275 - 276 - 277 - 278 - 279 - 280/MSA-SEA/24.-	Págs. 1/26
--	------------